

**ACTA DE CONSULTA PREVIA  
PROPUESTA MODIFICACION DE LA ZONIFICACIÓN CONTENIDA EN  
EL PLAN MAESTRO 2015 – 2019 DE LA RESERVA COMUNAL EL  
SIRA**

En el Auditorio de Hotel Sucre ubicado en el Jr. Sucre # 163 del distrito de Calleria, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, durante los días 19 de abril del año 2018, se llevó a cabo la reunión correspondiente a la "Etapa de Dialogo del Proceso de Consulta Previa de la Modificación de la Zonificación contenida en el Plan Maestro 2015 – 2019 de la Reserva Comunal El Sira".

Con participación de los representantes del Servicio Nacional De Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP (entidad promotora) y representantes de las Comunidades Nativas de El Naranjal, Nueva Alianza De Baños, Las Golondrinas, Santa Teresa, y Nueva Ahuaypa, conforme se detalla a continuación:

REPRESENTANTES ACREDITADOS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS				
Nº	NOMBRES APELLIDOS	DNI	COMUNIDAD NATIVA	PUEBLO INDIGENA
1	BRUCE LEE RIVADENEYRA VÁSQUEZ	43884412	EL NARANJAL	ASHANINKA
2	ISIDRO PEÑA PACAYA	00065252	EL NARANJAL	ASHANINKA
3	PERCY LÓPEZ TARAZONA	23161282	NUEVA ALIANZA DE BAÑOS	ASHANINKA / YANESHA
4	OLINDA LÓPEZ TARAZONA	00128100	NUEVA ALIANZA DE BAÑOS	ASHANINKA / YANESHA
5	ELMER BARBARAN LOPEZ	46556601	NUEVA ALIANZA DE BAÑOS	ASHANINKA / YANESHA
6	ANTONIO CAMPARI CABELLO	60459853	LAS GOLONDRINAS	ASHANINKA
7	LIBIA CAMPARI CABELLO	23172525	LAS GOLONDRINAS	ASHANINKA
8	LUIS ROLANDO CAMPARI RIOS	71211503	LAS GOLONDRINAS	ASHANINKA
9	ANGEL ALBERTO ARROYO LAZARO	23171018	SANTA TERESA	ASHANINKA / YANESHA
10	DARIO DEL AGUILA CHAVEZ	45050623	SANTA TERESA	ASHANINKA / YANESHA
11	SEGUNDO ARROYO PEREZ	23151172	SANTA TERESA	ASHANINKA / YANESHA
12	RAFAEL CRISPIN SHAMPACHI	41110830	SANTA TERESA	ASHANINKA / YANESHA
13	JUAN ESTEBAN LOPEZ*	00119034	NUEVA AHUAYPA	SHIPIBO-CONIBO
14	ROMELIO BARBARAN ROSMA*	42438624	NUEVA AHUAYPA	SHIPIBO-CONIBO

\* Los representantes regularizaran su acreditación mediante acta de asamblea hasta el 27 de abril del 2018



Handwritten signatures and initials on the left margin of the document.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document.

Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page, likely representing the official signatories.

**REPRESENTANTES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE AREAS  
NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP  
(ENTIDAD PROMOTORA)**

N°	NOMBRES APELLIDOS	DNI	ENTIDAD	CARGO
15	KARY JOHANNA RIOS SANCHEZ	43772725	RESERVA COMUNAL EL SIRA - SERNANP	JEFA DE LA RESERVA COMUNAL EL SIRA
16	BENJAMIN LAU CHIONG	09377789	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO - SERNANP	DIRECTOR
17	ADA CASTILLO ORDINOLA	08446008	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO - SERNANP	ESPECIALISTA DE LA UOF DE POLITICAS Y PROSPECTIVA
18	IDALIA VARGAS MENDOZA	45087887	RESERVA COMUNAL EL SIRA - SERNANP	ESPECIALISTA
19	NAPOLEÓN MUÑOZ AREVALO	00112037	RESERVA COMUNAL EL SIRA - SERNANP	GUARDAPARQUE
20	LUIS WILFREDO MALDONADO ROJAS	40594712	RESERVA COMUNAL EL SIRA - SERNANP	GUARDAPARQUE
21	ROBERTO ROMAN FLORES VEGA	43106469	RESERVA COMUNAL EL SIRA - SERNANP	GUARDAPARQUE

También se contó con la asistencia de los representantes de las siguientes instituciones y organizaciones:

**MINISTERIO DE CULTURA**

N°	NOMBRES APELLIDOS	DNI	CARGO
22	MARCO ANTONIO QUINTANA ORTIZ	10137142	ESPECIALISTA SOCIAL
23	MAYRA PATRICIA QUICANO RENGIFO	42454692	ESPECIALISTA LEGAL

**REPRESENTANTES DE LAS FEDERACIONES NATIVAS - ASESORES**

24	JOSUE JUMANGA RUIZ	00096995	PRESIDENTE FECONAPIA
25	ZEDEQUIAS ANCON CHAVEZ	40139673	PRESIDENTE FECONADIP

**COMITÉ DE GESTION DE LA RESERVA COMUNAL EL SIRA**

26	GERMAN LOPEZ BALLESTEROS	23151488	PRESIDENTE
----	--------------------------	----------	------------

**ECOSIRA**

27	ZACARIAS HUAROCO CAMAITERI	00163846	PRESIDENTE
28	ORLANDO ROBER AGUSTIN BARBARAN	42898328	VICE PRESIDENTE



*[Handwritten signatures and initials in the top left margin]*

*[Vertical handwritten signatures and initials along the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials in the middle left margin]*

*[Vertical handwritten signatures and initials along the right margin, continuing from above]*

*[Handwritten signatures and initials in the bottom left margin]*

*[Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*

FACILITADOR		
29	JOSE IGNACIO TAVARA CASTILLO	06819001 FACILITADOR

INTERPRETES		
30	JEISER SUAREZ MAYNAS	80142518 INTERPRETE SHIPIBO-KONIBO
31	ARNALDO CRUZ SEBASTIAN	04332691 INTERPRETE YANESHA
32	JUANA ZUMAETA LOPEZ	00158626 INTERPRETE ASHANINKA

Los datos de los representantes acreditados de las comunidades nativas de los pueblos indígenas Ashaninka, Yanasha, y Shipibo-Konibo, el Servicio Nacional De Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, Ministerio de Cultura, federaciones nativas (asesores), comité de gestión de la Reserva Comunal El Sira y Ejecutor de Contrato de Administración de la Reserva Comunal El Sira - ECOSIRA, referidos en el cuadro precedente, se tiene conforme a la lista de asistencia que se adjunta al presente como Anexo N° 01.

El objetivo de la presente reunión de dialogo es alcanzar acuerdos respecto a la propuesta de Modificación de la Zonificación contenida en el Plan Maestro 2015 – 2019 de la Reserva Comunal El Sira del SERNANP, los mismos que están contenidos en el presente documento que constituye el Acta de Consulta, conforme a lo establecido en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Consulta previa de los pueblos originarios, reconocidos en el Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2012-MC.

## I. PROCESO DE CONSULTA PREVIA

### 1. PRIMERA ETAPA: Identificación de la medida objeto de consulta

Mediante Decreto Supremo N° 037-2001-AG, publicado en el diario oficial el peruano el día 23 de junio del 2001, se estableció el Área Natural Protegida Reserva Comunal El Sira ubicado entre los departamentos de Ucayali, Huánuco y Pasco, con una superficie de 616,413.41 ha.; y su zona de amortiguamiento creada por Resolución Jefatural N° 304-2001-AG con una superficie de 1'032,340 ha.

En cumplimiento de la Ley 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, el SERNANP como entidad promotora identificó las medidas administrativas sujetas a consulta previa en materia de áreas naturales protegidas - ANPs. Es así que la Resolución Presidencial N°049-2014-SERNANP, que aprueba las disposiciones complementarias al Reglamento de la Ley de áreas naturales protegidas en materia de Planes Maestros de administración nacional, en su artículo 16°, contempla evaluar la realización de un proceso de consulta previa en caso se identifique que la propuesta de zonificación produzca afectación directa de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios.

En el 2015, concluye el proceso de actualización del Plan Maestro de la Reserva Comunal El Sira para el periodo 2015-2019 (Resolución Presidencial N°134-2015-SERNANP); en dicho proceso se idéntifico la necesidad de proponer cambios a la zonificación de la Reserva Comunal; por lo cual, se resuelve realizar el proceso de consulta previa, en previsión de la posible afectación de los derechos colectivos a los pueblos indígenas que hacen uso tradicional de recursos en las áreas naturales protegidas.



*[Handwritten signatures and scribbles in the top left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles in the top right margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*

*[Large handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]*

Por ello, la medida administrativa identificada es la Resolución Presidencial que modificaría la zonificación contenida en el Plan Maestro de la Reserva Comunal El Sira (2015 - 2019).

## 2. SEGUNDA ETAPA: Identificación de los pueblos indígenas

Mediante Oficio N° 348-2017-SERNANP-DDE, de fecha 08 de setiembre del 2017, el SERNANP remite al Ministerio de Cultura el informe de identificación de pueblos indígenas u originarios para la implementación del proceso de consulta previa en la RC El Sira.

El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP identificó a los pueblos shipibo-conibo, ashaninka y yanেশa. El siguiente cuadro indica las comunidades nativas identificadas:

COMUNIDAD NATIVA	PUEBLO INDIGENA
Nueva Alianza De Baños	ashaninka / yanেশa
Santa Teresa	ashaninka / yanেশa
El Naranjal	ashaninka
Las Golondrinas	ashaninka
Nueva Ahuaypa	shipibo-conibo

### Reunión Preparatoria

Conforme a lo previsto en el artículo 15° del Reglamento de la Ley de Consulta Previa, con el objetivo de exponer y consensuar con los representantes de las comunidades nativas inmersas en el ámbito de la propuesta, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP mediante Oficio Múltiple N°002-2017-SERNANP-JRCS, de fecha 17 de noviembre del 2017, invitó a las comunidades nativas Nueva Alianza de Baños, El Naranjal, Las Golondrinas, Santa Teresa, Nuevo Ahuaypa, a la reunión preparatoria para el proceso de consulta previa, la misma que se llevó a cabo en la ciudad de Puerto Inca los días 05 y 06 de diciembre del 2017.

La reunión contó con la participación de los representantes de las cinco (05) comunidades nativas, además de la participación de federaciones de las comunidades nativas, Federación de Comunidades Nativas de Puerto Inca y Afluentes - FECONAPIA y Federación de Comunidades Nativas del Distrito de Iparia - FECONADIP, representantes del ECOSIRA quien representa a las 69 comunidades del ámbito de la Reserva Comunal El Sira, y del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, en su calidad de entidad promotora.

Esta reunión contó con la asistencia técnica de representantes del Ministerio de Cultura.

Como resultado de la reunión se establecieron fechas y lugares para las siguientes etapas del proceso de consulta previa, que se muestra a continuación:

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA	COMUNIDAD NATIVA	RESPONSABLE
PUBLICIDAD	Entrega física a los pueblos indígenas u originarios: 1. Plan de consulta 2. Medida administrativa	22/12/2017	Santa Teresa	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP como

*Handwritten signature*

3. Resumen ejecutivo		23/12/2017	Las Golondrinas	entidad promotora..	
		20/12/2017	Nueva Alianza de Baños		
		20/12/2017	El Naranjal		
		19/12/2017	Nuevo Ahuaypa		
	Publicidad en el portal institucional SERNANP	en el web del	27/12/2017		<a href="http://www.sernanp.gob.pe">www.sernanp.gob.pe</a>
INFORMATIVA	Se realizara un taller informativo en cada una de las comunidades inmersas en el proceso.	12/02/2018	Santa Teresa	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP como entidad promotora. Los presidentes de las comunidades nativas garantizan la participación de los miembros de su comunidad en esa etapa	
		10/02/2018	Las Golondrinas		
		28/02/2018	El Naranjal		
		4/02/2018	Nueva Alianza de Baños		
		20/02/2018	Nuevo Ahuaypa		
EVALUACION INTERNA	Convocatoria y de desarrollo de asambleas extraordinarias en la que se tenga como único punto de agenda del proceso de consulta previa sobre la modificación de la zonificación 2015 - 2019 establecido en el Plan Maestro de la Reserva Comunal El Sira.	2/03/2018	Santa Teresa	Los presidentes de las comunidades nativas garantizan la participación de los miembros de su comunidad en esa etapa	
		17/03/2018	Las Golondrinas		
		25/03/2018	El Naranjal		
		10/03/2018	Nueva Alianza de Baños		
		3/03/2018	Nuevo Ahuaypa		
DIALOGO	El día 18 de abril del 2018, se llevará a cabo una reunión entre los representantes acreditados de las comunidades nativas yel	Reunión con representantes acreditados de cada comunidad.	18, 19, y 20 de Abril del 2018	Santa Teresa	Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado - SERNANP, como entidad promotora. Las autoridades comunales
				Las Golondrinas	
				El Naranjal	
				Nueva Alianza de Baños	

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



*Handwritten signature*

*[Handwritten signatures at the top of the page]*

ministerio de cultura.				garantizan la participación de sus representantes en esta etapa.
			Nuevo Ahuaypa	

*[Handwritten notes on the left margin]*

**3. TERCERA ETAPA: Publicidad de la medida administrativa**

Conforme a lo establecido en el Plan de Consulta, se realizó la entrega a las cinco (05) comunidades nativas identificadas en los lugares acordados, los siguientes documentos:

- a) Plan de Consulta (suscrito el 06 de diciembre 2017)
- b) Medida administrativa
- c) Resumen ejecutivo

Así mismo el día 27 de diciembre del 2017, el SERNANP cumplió con publicar en el portal web institucional los cargos de recepción.

**4. CUARTA ETAPA: Información sobre la medida administrativa**

En esta etapa la entidad promotora (SERNANP), brindo información a los pueblos indígenas y sus representantes sobre los motivos, implicancias, impactos y consecuencias de la medida; entre otros temas se informó sobre la zonificación y la administración del ANP.

En el desarrollo del proceso se contó con tres (03) intérpretes y traductores de los pueblos yanasha, asháninka y shipibo - conibo, quienes acompañaron durante esta etapa.

En esta etapa el SERNANP informo sobre la modificación de la Zonificación contenida en el Plan Maestro 2015 – 2019 de la Reserva Comunal El Sira.

- El SERNANP entregó material informativo impreso de la medida administrativa a cada comunidad nativa.
- El Ministerio de Cultura entregó material informativo sobre el derecho de consulta previa: dípticos, compendio normativo, etc.

El SERNANP desarrolló cinco (05) talleres informativos con traducción a la lengua que corresponde a cada pueblo indígena (ashaninka, yanasha, shipibo-conibo) en las siguientes comunidades:



FECHA	LUGAR
12/02/2018	Comunidad Nativa Santa Teresa
10/02/2018	Comunidad Nativa Las Golondrinas
28/02/2018	Comunidad Nativa El Naranjal
04/02/2018	Comunidad Nativa Nueva Alianza de Baños
20/01/2018	Comunidad Nativa Nuevo Ahuaypa

*[Handwritten notes on the left margin]*

*[Vertical column of handwritten signatures and notes on the right margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*

*[Handwritten signature at the bottom right]*

En todos los talleres informativos se contó con la facilitación y asistencia técnica del Ministerio de Cultura. Y para el desarrollo de estas actividades, el SERNANP brindó todas las facilidades logísticas para el desarrollo de los talleres.

### 5. QUINTA ETAPA: Evaluación interna

En esta etapa las comunidades nativas Santa Teresa, Las Golondrinas, El Naranjal, Nueva Alianza de Baños, y Nuevo Ahuaypa realizaron sus reuniones internas, con la finalidad de revisar y analizar toda la documentación recibida de parte del SERNANP. Esta etapa se realizó de la siguiente manera:

COMUNIDAD NATIVA	FECHA REALIZADA	FECHA PROGRAMADA	COMENTARIO
Santa Teresa	El 23 de marzo del 2018 se llevó a cabo la asamblea general y se realizó el Acta de la Evaluación Interna.	02/03/2018	El acta fue entregada al SERNANP el día 23 de marzo del 2018.
Las Golondrinas	El 17 de marzo del 2018 se llevó a cabo la asamblea y se realizó el Acta de la Evaluación Interna.	17/03/2018	El acta fue entregada al SERNANP el día 23 de marzo del 2018.
El Naranjal	El 01 de abril del 2018 se llevó a cabo la asamblea y se realizó el Acta de la Evaluación Interna.	25/03/2018	El acta fue entregada al SERNANP el día 16 de abril del 2018.
Nueva Alianza de Baños	El 01 de abril del 2018 se llevó a cabo la asamblea y se realizó el Acta de la Evaluación Interna.	10/03/2018	La asamblea tuvo como único punto de agenda el proceso de consulta previa.
Nuevo Ahuaypa	El 10 de marzo del 2018 se llevó a cabo una reunión entre los comuneros y se remitió al SERNANP un documento donde se designa a los representantes para el diálogo, es preciso mencionar que en dicho documento manifiestan "no ser un acta de asamblea por problemas internos de la comunidad y falta de interés en el proceso de la consulta previa".	03/03/2018	Reunión convocada y dirigida por el Presidente del comité de Vigilancia Comunal y el Agente Municipal.

Durante esta etapa cada uno de los pueblos indígenas desarrollaron de manera autónoma la evaluación interna, la cual consistió en realizar un análisis sobre los alcances e incidencia de la medida administrativa y su relación con una posible afectación de los derechos colectivos.

### 6. SEXTA ETAPA: Diálogo

De acuerdo al plan de consulta, el día 19 de abril del 2018, en la ciudad de Pucallpa a horas 09:00am, se dio inicio la reunión entre los representantes de las comunidades nativas El Naranjal, Santa Teresa, Las Golondrinas, Nueva Alianza De Baños y Nuevo

Ahuaypa, y del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.

El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado expuso acerca de las conclusiones de las reuniones de la etapa de evaluación interna en las comunidades nativas.

Durante la etapa de diálogo los representantes de las comunidades identificadas han participado haciendo uso las veces que ellos requerían, de su lengua materna (ashaninka, yanesha, y shipibo-konibo), con el apoyo de los intérpretes.

Entre los puntos resaltantes que ocurrieron en la sesión de diálogo se tiene:

Antes de iniciar la sesión de diálogo, se recordó que en la reunión previa realizada el 18 de abril, los representantes de las comunidades solicitaron información sobre qué es la zonificación. El representante del SERNANP explicó que es la zonificación y los diferentes tipos de zonificación que existen usando ejemplos:

- "Si bien es cierto es tema técnico, es algo que ustedes vienen haciendo en la práctica en la manera como ordenan sus chacras, sus casas, es decir es la forma como ordenan su espacio. Se puede decir que la zonificación es la manera de ordenar sus territorios".
- "Ustedes tienen zonas en sus comunidades que son sitios sagrados, sitios que tienen madre y la gente no puede entrar, eso para el SERNANP se considera sitios frágiles donde la gente no puede entrar, a eso se le denomina Zona de protección estricta y zonas de uso silvestre".
- "Los sitios donde se hacen chacras o se han apartado para hacer sus actividades agrícolas o caserío, esos sitios son para SERNANP una zona de uso especial".
- "Las zonas donde realizan caza, pesca, donde siempre han transitado y hacen uso del recurso, esas zonas el SERNANP las denomina como zonas de uso directo o aprovechamiento directo. Es decir donde aprovechamos animales, frutos, palmeras, etc. Es denominada zona de uso directo o aprovechamiento directo".
- "Hay sitios donde hay mucha actividad y tienen sobre uso del recurso, esos sitios necesitan recuperarse y dejarlo que descansen, esos sitios el SERNANP los denomina zonas de recuperación".
- "Otra zona es la que se denomina zona histórico cultural. Un símil con ustedes son los sitios que tienen importancia cultural, como sus cementerios o lugares donde los antiguos vivían (sitios arqueológicos). A esos sitios los llamamos histórico culturales. Por ejemplo, lugares donde está la lupuna sagrada o cementerios antiguos. Esa información se recopila de ustedes y se coloca en un plano".
- "Finalmente, la última zona es la zona turística, es aquella donde existen atractivos turísticos y se piensa poner infraestructura o alguna instalación. Se refiere a zonas donde se van a tener instalaciones turísticas al interior del ANP (solamente donde va a haber infraestructura o miradores). Se puede hacer uso turístico en las demás zonas, a excepción de la zona de protección estricta".

Se realizó una reunión entre los representantes de la comunidad nativa de Nueva Ahuaypa, del Servicio Nacional de áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP, el Ministerio de Cultura y de la Federación de Comunidades Nativas del Distrito de Iparia

- FECONADIP respecto a la regularización de la acreditación de los representantes de dicha comunidad nativa para la sesión de diálogo.

Sobre ello, se acordó que los representantes de la comunidad nativa de Nuevo Ahuaypa remitirían el acta que los ratifica hasta el 27 de abril del presente año.

El SERNANP explicó que las comunidades nativas tienen un derecho preferente para el aprovechamiento de recursos naturales dentro de la Reserva Comunal El Sira, de conformidad con el marco legal. Sin embargo, estableció medidas que promueven y garantizan dicho derecho de aprovechamiento.

Las comunidades consultadas expresan la necesidad de contar con el apoyo de las autoridades competentes y el SERNANP para poder controlar las invasiones entre otras actividades dentro o en zonas adyacentes a sus territorios. En ese sentido, plantean propuestas que buscan la seguridad jurídica y acciones de control y vigilancia en sus territorios.

Las comunidades consultadas expresan su preocupación ante el SERNANP respecto al tramo de trocha carrozable existente en la Reserva Comunal El Sira- la misma que ha cambiado de categoría en el marco de la modificación de la zonificación debido a que podría fomentar la construcción de una carretera que podría ir en contra de los objetivos de la señalada ANP.

Como resultado del diálogo entre los representantes de la entidad promotora y de las Comunidades nativas se asumieron los siguientes acuerdos sobre la propuesta de modificación de la zonificación contemplada en el plan maestro 2015-2019 de la Reserva Comunal El Sira, que a continuación se detalla:



**PROPUESTAS RELACIONADAS A LA MEDIDA ADMINISTRATIVA**

N°	PROPUESTAS DE LAS COMUNIDADES	QUIEN PROPONE	PROPUESTA DEL SERNANP	ACUERDO
1	<p>El Aprovechamiento de recursos al interior del ANP, de la zona de cambio sea exclusivo para Nuevo Ahuaypa.</p> <p>Se pide al SERNANP apoye a las iniciativas de manejo de recursos no maderables por la comunidad</p> <p>El SERNANP apoye en la identificación de recursos que se puedan aprovechar al interior del ANP.</p> <p>El SERNANP apoye en la identificación de recursos que se puedan aprovechar al interior del ANP, y un posible comprador en el mercado</p>	<p>NUEVO AHUAYPA</p> <p>LAS GOLONDRINAS</p> <p>SANTA TERESA</p> <p>EL NARANJAL</p> <p>NUEVA ALIANZA DE BAÑOS</p>	<p>El SERNANP garantiza y respeta la preferencia de las Comunidades Nativas para el aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con el marco legal vigente. En ese sentido las solicitudes de las comunidades nativas tendrán preferencia. "El SERNANP como entidad promotora a través de la Jefatura de la Reserva Comunal apoyarán técnicamente en la elaboración de las solicitudes y expediente para aprovechamiento de RRNN. En ese sentido, se realizará un inventario de recursos naturales que pueden ser aprovechados con planes de manejo. Dicho estudio se realizará hasta el año 2019. A solicitud de las comunidades interesadas el SERNANP brindará asistencia técnica para la elaboración de planes de manejo.</p> <p>Apoyo en viabilizar la documentación en la que proponen el aprovechamiento de recursos.</p> <p>El Sernanp programará ingresos con los guardaparques y las comunidades interesadas para la identificación de potenciales recursos.</p> <p><i>Base legal:</i> De acuerdo al Art. 92 del Reglamento de ANP y artículo 26 del Régimen Especial, se establece como se debe realizar el Manejo de recursos en Reservas Comunales: El otorgamiento de derechos o emisión de Permisos que involucren el manejo de recursos naturales establece que es competencia del SERNANP dentro de una Reserva Comunal, requiere previamente de la opinión del Ejecutor del Contrato de Administración de la misma. El aprovechamiento es de carácter preferente para la población beneficiaria y se realizara con mediante la</p>	<p>El SERNANP garantiza y respeta la preferencia de las Comunidades Nativas para el aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con el marco legal vigente. En ese sentido las solicitudes de las comunidades nativas tendrán preferencia.</p> <p>"El SERNANP como entidad promotora a través de la Jefatura de la Reserva Comunal El Sira, apoyará técnicamente en la elaboración de las solicitudes y expedientes para aprovechamiento de RRNN.</p> <p>En ese sentido, se realizará un inventario de recursos naturales que pueden ser aprovechados con planes de manejo, tanto dentro de la Reserva Comunal así como en los territorios de las comunidades nativas. Dicho estudio se realizará hasta el año 2019.</p> <p>A solicitud de las comunidades interesadas el Sernanp brindará asistencia técnica para la elaboración de planes de manejo.</p> <p>Apoyo en viabilizar la documentación en la que proponen el aprovechamiento de recursos.</p>



*(Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including several large signatures at the bottom and right side.)*

M. *[Handwritten signatures]*



			<p>elaboración de Planes de manejo. Asimismo en el régimen especial art. 26 el ECA tiene opinión sobre las solicitudes de terceros. El aprovechamiento es de carácter preferente para la población beneficiaria.</p>	<p>El Sernanp programará ingresos con los guardaparques, las comunidades interesadas, autoridades competentes y aliados estratégicos para la identificación de potenciales recursos.</p> <p>El SERNANP continuará la gestión de proyectos con aliados estratégicos, a fin de fortalecer las actividades productivas que vienen encaminando las CCNN.</p>
2	<p>Apoyo del SERNANP, en problemas de invasión a nuestro territorio</p>	<p>EL NARANJAL</p>	<p>El SERNANP continuará conjuntamente con el ECOSIRA la gestión con aliados estratégicos a fin de desarrollar reuniones próximas ya pactadas con la Dirección Regional de Agricultura de Huánuco a fin de proponer estrategias en la cual se pueda viabilizar el proceso de ampliación de comunidades. Así mismo las acciones de control y vigilancia conjunta con la participación de las autoridades del ministerio Público.</p>	<p>El SERNANP en trabajo conjunto con ECOSIRA continuaran realizando acciones de control y vigilancia del territorio de las comunidades y del área de la Reserva Comunal en coordinación con las autoridades del ministerio público, organizaciones de base y las comunidades involucradas. las comunidades nativas informaran al SERNANP sobre actos referidos al tema de invasiones. También podrán cooperar en este punto ECOSIRA y las organizaciones de base.</p>

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom center]*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom right]*

*H.*

*Sanj*

*Q. M. J.*

*Q. M. J.*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



*[Signature]*

	<p>Se fortalezca al comité de vigilancia comunal</p>	<p>NUEVA ALIANZA DE BAÑOS</p>	<p>El SERNANP de manera conjunta con el ECOSIRA continuará con las acciones de conformación, reconocimiento, actualización y gestionará la implementación de los Comité de Vigilancia Comunal con aliados y coordinará con las comunidades interesadas la organización de la vigilancia comunitaria para la prevención de invasores y/o actividades ilegales.</p> <p>Solicitará mediante carta a las autoridades comunales que se designe a las personas responsables para la vigilancia comunitaria. (Se viene realizando desde marzo 2018).</p> <p>El SERNANP de manera continua realizará un módulo de inducción sobre "vigilancia comunitaria" para los representantes designados por las comunidades. El SERNANP establecerá cronogramas anuales de vigilancia comunitaria previamente acordada con las comunidades interesadas.</p> <p>En el caso de la comunidad nativa de Nueva Ahuaypa el SERNANP brindara apoyo legal para la solución de los problemas relacionados a su denominación.</p> <p>SERNANP continuara reportando actividades ilegales en el territorio de las comunidades nativas y el área de la Reserva Comunal El Sira a las autoridades competentes. Hasta noviembre del 2018, SERNANP junto con las comunidades nativas El Naranjal y Nueva Ahuaypa realizara un recorrido en la trocha carrozable Tournavista - Iparia para identificar las acciones de control (puestos de control fijo o volante, refugio entre otros) a fin de prevenir que se realicen actividades que afecten al ANP.</p>	
--	--	-------------------------------	--	--

*[Signature]*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

4 Las comunidades nativas consultadas manifestaron su conformidad a la modificación de la zonificación

**PROPUESTAS NO RELACIONADAS CON LA MEDIDA (COMPROMISOS)**

N°	PROPUESTA DE LAS COMUNIDADES	QUIEN PROPONE	PROPUESTA DEL SERNANP
01	El SERNANP deberá apoyarnos referente a la ampliación de nuestra comunidad.	EL NARANJAL	<p>La materia de titulación y ampliación de comunidades nativas es competencia de la Dirección Regional Agraria (DRA) de Huánuco. No obstante, el SERNANP conforme a las gestiones encaminadas asume los siguientes compromisos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El SERNANP junto con aliados convocará a la autoridad de la DRA Huánuco, y a los jefes de comunidades para solicitar orientación frente a próximos procesos de titulación.</li> <li>- El SERNANP previamente junto con ECOSIRA y aliados acompañará el proceso a cada comunidad para la elaboración de las solicitudes de ampliación.</li> <li>- Las comunidades remitirán sus solicitudes y expedientes de ampliación el día de la Reunión a la DRA.</li> </ul>
	El SERNANP los apoye con la ampliación y titulación de su comunidad	Nueva Alianza de Baños, Golondrinas y Santa Teresa	- Una vez entregados los documentos a las DRA, el SERNANP dará seguimiento a dicho procedimiento.



*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten marks*

- El SERNANP informará debidamente a las comunidades sobre los avances de los procedimientos.

- Las Comunidades Nativas participaran activamente en todo este proceso en coordinación con sus organizaciones de base.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



*Handwritten signatures*

*Handwritten signature*

El Acta de Consulta es un documento de carácter público y obligatorio, será publicado en el portal web del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas - SERNANP, luego de su suscripción y será remitido al Ministerito del Ambiente y Ministerio de Cultura Siendo las 18:30 horas del día 19 de abril del 2018, se procede a cerrar el acta de consulta. Los abajo firmantes, representantes acreditados de las Comunidades nativas y representantes del SERNANP, han asistido a la Etapa de Dialogo y expresan su conformidad con lo señalado en el presente documento.

**COMUNIDAD NATIVA NUEVA ALIANZA DE BAÑOS**

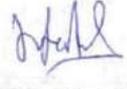
  
PERCY LOPEZ TARAZONA  
DNI: 23161252

  
OLINDA LOPEZ TARAZONA  
DNI: 00128100

  
ELMER BARBARAN LOPEZ  
DNI: 46556601

**COMUNIDAD NATIVA LAS GOLONDRINAS**

  
LIBIA CAMPORI CABELLO  
DNI: 23742525

  
LUIS CAMPORI RIOS  
DNI: 71211303

  
ANTONIO CAMPARI CABELLO  
DNI: 60459883

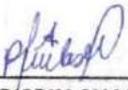
**COMUNIDAD NATIVA SANTA TERESA**



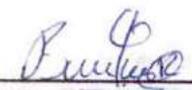
  
ANGEL ALBERTO ARROYO LAZARO  
DNI: 23171018

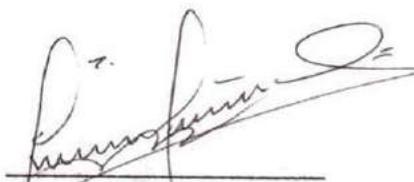
  
DARIO DEL AGUILA CHAVEZ  
DNI: 45050623

  
SEGUNDO ARROYO PEREZ  
DNI: 23151172

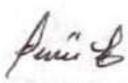
  
RAFAEL CRISPIN SHAMPACHI  
DNI: 41110830

COMUNIDAD NATIVA EL NARANJAL

  
BRUCE LEE RIVADENEYRÁ VASQUEZ  
DNI: 413884412

  
ISIDRO PEÑA PACAYA  
DNI: 00065252

COMUNIDAD NATIVA NUEVA AHUAYPA

  
JUAN ESTEBAN LOPEZ  
DNI: 00119037

  
ROMELIO BARBARAN ROSMA  
DNI: 4124138624

REPRESENTANTES DEL SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP  
(Entidad Promotora)



  
KARY JOHANNA RIOS SANCHEZ  
DNI: 43772725

  
BENJAMIN LAU CHIONG  
DNI: 09377789

MINISTERIO DE CULTURA

  
MARCO ANTONIO QUINTANA ORTIZ  
DNI: 10137142

  
MAYRA PATRICIA QUICAÑO RENGIFO  
DNI: 42454692

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*

**REPRESENTANTES DE LAS FEDERACIONES NATIVAS**

*[Signature]*  
\_\_\_\_\_  
JOSUE JUMANGA RUIZ  
PRESIDENTE DE FECONAPIA  
DNI: 00898995

\_\_\_\_\_  
ZEDEQUIAS ANCON CHAVEZ  
PRESIDENTE DE FECONADIP  
DNI:

**REPRESENTANTES DEL ECOSIRA**

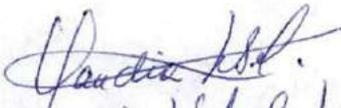
*[Signature]*  
\_\_\_\_\_  
ZACARIAS HUAROCCO CAMAITERI  
DNI: 00165846

*[Signature]*  
\_\_\_\_\_  
ORLANDO BARBARAN  
DNI:  
Orlando Rober Agustin Barbaran  
DNI: 42898328

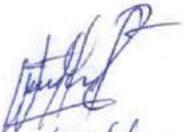
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE GESTION DE LA RESERVA COMUNAL EL SIRA**

*[Signature]*  
\_\_\_\_\_  
GERMAN LOPEZ BALLESTEROS  
DNI: 25151488

*[Signature]*

  
Claudia Isabel Oshillo  
DNI: 40710053  
SERVAMP - PNUD

  
Juan J. Muñoz S.  
DNI: 41312463  
SERVAMP - PNUD  
Amazonia Perú Vot.

  
Luis W. Maldonado Fojas  
DNI: 40579712  
SERVAMP - RES.

  
Amel D. Cruz  
Interprete  
YANESHA.

  
Idalia Vargas Mendoza  
Especialista RCS

  
Napoleon Mejías Arivato  
Guandupargue - RCS  
SERVAMP